



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 2694-2020, de fecha 17AGO2020, el Informe N°112-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 14SET2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 685-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1099-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 2694-2020, de fecha 17AGO2020, la señora FAUSTINA SANDOVAL SANTISTEBAN, identificada con DNI N° 44273770; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la calle 5 Mz. P, Lote 2 del Centro Poblado Tranca Fanupe del Mórrope, inscrito en la P. E. P 10103143.

Mediante Informe N° 112-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 14SET2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en la calle 5 Mz. P, Lote 2 del Centro Poblado Tranca Fanupe del distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P 10103143a nombre de FAUSTINA SANDOVAL SANTISTEBAN con un área de 1,26.80 m2, se concluye, que dicho

*¡Seguimos transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°379 -2020-MDM/A

predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 685-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la calle 5 Mz. P, Lote 2 del Centro Poblado Tranca Fanupe, tal es así que mediante Memorando N°1099-2020-GM/MDM de fecha 18SET2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Centro Poblado Tranca Fanupe del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P 10103143, a favor de FAUSTINA SANDOVAL SANTISTEBAN con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

POR EL FRENTE : CON CALLE 5 Y MIDE 6.85 ML
POR LA DERECHA : CON LOTES 3, (SERVICIO COMUNAL), 4 Y MIDE 20.30 ML
POR LA IZQUIERDA : CON LOTE 1 Y MIDE 20.85 ML
POR EL FONDO : CON LOTE 6 Y MIDE 5.50 ML

ÁREA : 126.80 M2
PERÍMETRO : 53.50 ML

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. SUB LOTE 2A, MANZANA “P”

A. COLINDANTES Y MEDIDAS.

- POR EL FRENTE : CON CALLE 5 Y MIDE 5.65 ML
- POR LA DERECHA: CON LOTES 3, (SERVICIO COMUNAL), 4 Y MIDE 11.39 ML
- POR LA IZQUIERDA : CON SUB LOTE 5B Y MIDE 11.39 ML
- POR EL FONDO : CON SUB LOTE 5B Y MIDE 4.89 ML

B. **ÁREA** : 60.00 M2

C. **PERÍMETRO** : 33.32 ML

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°379 -2020-MDM/A

2. SUB LOTE 2B, MANZANA "P"

A. COLINDANTES Y MEDIDAS.

- POR EL FRENTE : CON CALLE 5 Y MIDE 1.20 ML
- POR LA DERECHA : CON SUB LOTE 5A, LOTE 4 Y MIDE 11.39 ML,
4.89 ML, 8.91 ML
- POR LA IZQUIERDA : CON LOTE 1 Y MIDE 20.85 ML
- POR EL FONDO : CON LOTE 6 Y MIDE 5.50 ML

B. **ÁREA** : 126.80 M2

C. **PERÍMETRO** : 52.74 ML

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*